



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 742-2024, el Informe Técnico N° 00012-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000124-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme Literal C., LOZA DEPORTIVA, NOCHE:(18:01 a 22:00 horas) por hora, estableciendo el monto de S/ 30,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 013-2024-GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS EM-CSMP remitido por la Lic. Katty B. Muñoz Apaza, Responsable del Centro de Salud Mateo Pumacahua, de la Microred de Salud Edificadores Misti, se adjunta el Plan de Trabajo 2024: Promoción de la Actividad Física en el Personal el Centro de Salud Mateo Pumacahua, y se solicita el apoyo con la cancha deportiva Gustavo Mohme para realizar la actividad física de vóley y fútbol, todos los viernes de 7 y 30 pm a 9 y 30 pm.

Que, mediante Informe Técnico N° 00012-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se brinde el acceso con la exoneración del 100 % para el uso del Complejo Deportivo Gustavo Mohme Llon, los días viernes durante el año 2024, donde se tiene disponible el horario de 08:00 pm. hasta las 10:00 pm.

Que, mediante Informe N° 000078-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración: del 100 % del pago por concepto de derecho de uso de la Losa del Complejo Deportivo Gustavo Mohme, ascendente al monto de S/ 30,00, en los horarios recomendados en el Informe N° 00012-2024-GECyD.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR los pagos contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, respecto al ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Infraestructura Deportiva – Uso Instalaciones Complejo Deportivo Gustavo Mohme, literal C, LOZA DEPORTIVA, en el horario de 20:00 hrs. a 22:00 hrs., solicitado por Lic. Katty B. Muñoz Apaza, Responsable del Centro de Salud Mateo Pumacahua, a fin de que se ejecute el Plan de Trabajo 2024: Promoción de la Actividad Física en el Personal el Centro de Salud Mateo Pumacahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AEOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAVIS
ALCALDE

